

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO Y DEL DERECHO
Radicación N° 70001 33 33 008 2014-00181-00
Demandante: BELCY LUCÍA VANEGAS DELGADO
Demandado: DEPARTAMENTO DE SUCRE – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTAL DE SUCRE

SECRETARÍA. Sincelejo, veintiuno (21) de octubre de dos mil quince (2015). Señor Juez, le comunico que el proceso de la referencia le fue fijado fecha de audiencia inicial. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvese proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiuno (21) de Octubre de dos mil quince (2015)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 2014-00181-00
Demandante: BELCY LUCÍA VANEGAS DELGADO
Demandado: DEPARTAMENTO DE SUCRE – SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCRE

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho, informando que el proceso de la referencia le fue fijado fecha de audiencia inicial, es deber de este juzgado pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES

Que mediante auto de fecha 25 de agosto de 2015 (Fls. 61-62), este despacho fijó fecha de audiencia inicial para el día 20 de octubre de la presente anualidad a las 9:30 A.M., pero por ocasión al cierre extraordinario de los Juzgados Administrativos de Sincelejo como consecuencia de la necesidad del traslado de las oficinas según consta en los Acuerdos PSA-CSJS No. 037 de fecha 29 de septiembre de 2015 y PSA-CSJS No. 040 de fecha 13 de octubre de 2015, no se encuentran debidamente instaladas las

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO Y DEL DERECHO

Radicación N° 70001 33 33 008 2014-00181-00

Demandante: BELCY LUCÍA VANEGAS DELGADO

**Demandado: DEPARTAMENTO DE SUCRE – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTAL DE SUCRE**

salas de audiencias, por lo que resulta necesario reprogramar la audiencia inicial del proceso de la referencia, y fijar nueva fecha para la recepción de la misma, la cual se llevará a cabo el día 2 de diciembre de 2015 a las 9:30 A.M.

En base a lo anterior y para concluir, se fijará nueva fecha de audiencia inicial.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Reprográmese y ordénese la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, el día 2 de Diciembre de 2015, a las 9:30 A.M. Conforme a lo expresado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez

TMTP